



9706-21092020

ACTUALIZACION DEL CREDITO Y SOLICITUD DE INFORME

hermes gregorio araujo <hegares@yahoo.es>

Mar 14/09/2021 11:43

Para: Memoriales 06 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (198 KB)

Liquidacion de Credito JAVIER PEREZ RIASCOS 2021(1).pdf;

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI

E. S. D.

Rad: 2017-06 - 2 C. M

Ref: Liquidación de Crédito

Dte: ALVARO JAVIER PEREZ RIASCOS

Ddo: TAXIS VALCALI y otros

HERMES GREGORIO ARAUJO ESPAÑA, persona mayor de edad, vecino de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Apoderado de los demandantes, con mucho respeto, me permito aportar a usted, la liquidación del crédito.

Igualmente de manera respetuosa, solicito se requiera al secuestre para que rinda informe de su gestión en cuanto fue designado administrador del establecimiento de comercio secuestrado por lo que se requiere saber si tal administración se va llevar a cabo directamente o través de administrador designado, para que se proceda de conformidad.

En espera de su pronta respuesta, les quedo altamente agradecido.

Anexo Lo enunciado en un folio.

Cordialmente,

HERMES GREGORIO ARAUJO ESPAÑA

C. C. No. 13.078.430 Leiva -Nariño.

T. P. No. 110.920 C. S de la Judicatura.

Celular. 3154756785.

HERMES GREGORIO ARAUJO ESPAÑA

Abogado

Calle 11 No. 5 – 54 Ofic. 606 Edif. Bancolombia de Cali.

Telefax: 3960345

Cel. 310- 823 21 94

315- 475 67 85

Señores

JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI VALLE.

E.

S.

D.

Rad: 2017-0096 – 2 C. M

Ref: Liquidación del Crédito.

Dte: ALVARO JAVIER PEREZ RIASCOS y otros

Ddo: TAXIS VALCALI y otros

HERMES GREGORIO ARAUJO ESPAÑA, persona mayor de edad, vecino de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de demandante, con mucho respeto y con fundamento en el Art. 446 del C. G. P, y basado en el mandamiento de pago librado mediante Auto Interlocutorio No.2686 de Agosto 10 de 2.018, me permito presentar la liquidación del Crédito, en los siguientes términos:

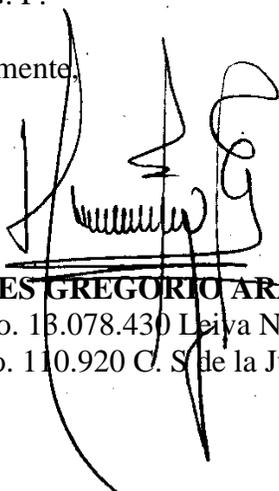
- 1.- Capital reconocido mediante Auto interlocutorio (Seguir Adelante) de Agosto 17 de 2.016 visible a folio 152, son en total. \$ **30.016.150**
- 2.- Intereses aprobados por el Juzgado hasta 31 de Enero de 2.020..... \$ **27.969.047**
- 3.- Intereses aprobados por el Juzgado hasta el 31 de enero de 2021.....\$ **7.984.292**

Periodo	meses en mora	Porcentaje	Valor
01-feb-21 al 28-feb-21	1	2.19	657.353
01-marzo-21 al 31-marzo-21	1	2.17	651.350
01-abril-21 al 30-abril-21	1	2.16	648.348
01-mayo-21 al 31-mayo-21	1	2.15	645.347
01-junio-21 al 30-junio-21	1	2.15	645.347
01-julio-21 al 31-julio-21	1	2.14	642.345
01-agosto-21 al 31-agosto-21	1	2.15	645.347
01-sep-21 al 30-sep-21	1	2.14	642.345
Total interés a la fecha		\$	5.177.782

TOTAL CREDITO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.021. ... \$ 71.147.271

Dese a la presente liquidación, el traslado al demandado como lo ordena el numeral 2 del Art. 446 del C. G. P.

Cordialmente,



HERMES GREGORIO ARAUJO ESPAÑA

C. C. No. 13.078.430 Leiva Nariño.

T. P. No. 110.920 C. S de la Judicatura.